

MAT: Aprueba Convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I), JUNJI y la Municipalidad de Monte Patria – “Capullitos de Rapel”.-

MONTE PATRIA, 07 de marzo, de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.333.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 8, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I) suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 05 de febrero de 2018;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, en virtud de sus objetivos y fines, ha manifestado su intención de continuar desarrollando el programa educativo CECI establecido al efecto por la JUNJI para el presente año.-
2. Que entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado “Centro Educativo – Cultural de Infancia – CECI, “CAPULLITOS DE RAPEL”, código 04.3.03.026, que se ejecutará en la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Cultural de la Infancia (C.E.C.I), de fecha 05 de febrero de 2018, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), RUT N° 70.070.600-2, representada legalmente por su Directora Regional (s) Silvia Marcela Echeverría Gallardo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la vigencia para la ejecución del proyecto “Centro Educativo Cultural de la Infancia”, será a contar del 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el proyecto “Centro Educativo Cultural de la Infancia” denominado “CAPULLITOS DE RAPEL”, código 04.3.03.026, se ejecutará en la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a transferir a la Municipalidad de Monte Patria la suma de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos), los cuales se transferirán en cuotas mensuales de \$72.000 (setenta y dos mil pesos) asimismo, se transferirá la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), por concepto de movilización. Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente N°13409000023, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad de Monte Patria.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE** que JUNJI podrá efectuar reparaciones y mantenciones en la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, para estos efectos se autorizó la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- 6.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

FEC/sar

- Departamento de Educación Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

